

FECHA: 09/07/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | CPEXACB |
| SERIE | 16U |
| TIPO DE ASAMBLEA | TENEDORES |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 08/07/2024 |
| HORA | 12:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 82.43 % |

ACUERDOS

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso y reflejar (i) la reestructuración corporativa y de deuda de COPEXA y (ii) cualquier cambio o ajuste que sea necesario o conveniente de conformidad con las disposiciones aplicables. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. Se aprueba la correspondiente celebración del convenio modificatorio y reexpresión del Contrato de Fideicomiso sustancialmente en los términos del documento adjunto al acta de asamblea como Anexo "B".

SEGUNDA. En este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, a COPEXA y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las presentes Resoluciones incluyendo, sin limitar, realicen y celebren todos los actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para celebrar el convenio modificatorio al Fideicomiso, incluyendo cualquier gestión ante la CNBV, la BMV, así como con Indeval, a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

TERCERA. (A) Se autoriza e instruye al Fideicomitente, al Fiduciario y al Representante Común para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se agrega al expediente del acta, suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes; y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la presente Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV derivados de las resoluciones anteriores, y (B) ratifican los actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante la CNBV y demás autoridades gubernamentales o entidades autorreguladas para efectos de, y en relación con, las resoluciones del presente Punto del Orden del Día.

CUARTA.(i) Se reconoce que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la presente Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (ii) por lo tanto, se aprueba cualquier modificación, ajuste o adecuación accesoria adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciba de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores, situación que asimismo aceptan y reconocen el Fideicomitente, Fiduciario y el Representante Común.

QUINTA. Se aprueba el pago por parte del Fideicomitente, directamente o a través del Fideicomiso Principal con los recursos que se adquieran con motivo de la emisión que se pretende llevar a cabo, de una comisión por consentimiento por la cantidad total de \$15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, en favor del Representante Común y de los Tenedores para llevar a cabo la modificación del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso

FECHA: 09/07/2024

Principal.

SEXTA. Se autoriza e instruye al Fideicomitente, al Fiduciario y al Representante Común para que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el cuarto convenio modificadorio y de reexpresión al Fideicomiso Principal con la finalidad de que el Fiduciario deje de ser fideicomisario bajo el Fideicomiso Principal. En adición a lo anterior, se reconoce que no será necesaria la autorización previa y por escrito del Representante Común en términos de la Cláusula Quinta, sección 5.1., inciso (b) del Fideicomiso Emisor para llevar a cabo dicha modificación en el Fideicomiso Principal.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el título que ampara los Certificados Bursátiles con objeto de reflejar la modificación del Contrato de Fideicomiso, en los términos que, en su caso, se apruebe en los puntos anteriores del Orden del Día. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. Se resuelve aprobar la modificación al título que documenta los Certificados Bursátiles a fin de reflejar la modificación del Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDA. Se resuelve instruir y autorizar al Representante Común y al Fiduciario para que (a) suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos y cualesquiera actos necesarios o convenientes en relación con las resoluciones de esta Asamblea, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles en los términos autorizados en la presente Asamblea y cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval; y (b) lleven a cabo, entreguen y publiquen los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con el canje del título y actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV derivados de las resoluciones de esta Asamblea. Los Tenedores en este acto reconocen que el título que documentará los Certificados Bursátiles reflejando las resoluciones de esta Asamblea será revisado por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, por lo que consienten a que se realicen las modificaciones pertinentes, sin afectar sus derechos.

TERCERA. Se aprueba que se realicen todas y cada una de las gestiones necesarias, o que se estimen convenientes, ante la CNBV para que ésta otorgue la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV.

CUARTA. Se aprueba que el Fiduciario, el Representante Común y sus asesores y representantes realicen todas y cada una de las gestiones necesarias o convenientes para llevar a cabo el canje del nuevo título que documente los Certificados Bursátiles ante la CNBV, BMV e Indeval.

QUINTA. Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Título que ampara los Certificados Bursátiles, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la presente Asamblea.

SEXTA. (A) Se autoriza e instruye al Fideicomitente, al Fiduciario y al Representante Común para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el convenio modificadorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se agrega al expediente del acta, suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificadorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes; y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la presente Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones anteriores; y (B) Ratifican las solicitudes, actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante la CNBV y demás autoridades gubernamentales o entidades autorreguladas para efectos de, y en relación con, las resoluciones del presente Punto del Orden del Día.

SÉPTIMA. (i) Se reconoce que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la presente Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a

FECHA: 09/07/2024

las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (ii) por lo tanto, se aprueba cualquier modificación, ajuste o adecuación accesorio adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciba de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores, situación que asimismo aceptan y reconocen el Fideicomitente, Fiduciario y el Representante Común.

III. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

ÚNICO. Se resuelve y se aprueba designar como delegados especiales de la presente Asamblea a Arminda Galván Maldonado, Sofía Montes de Oca Márquez, Misael Román Fuentes, Brandon Galván Rosales, Ángel Antonio Sibaja Cedillo, Luis Enrique de la Peña González, Fernando Cortez de la Rosa y Francisco Javier Arias Rodríguez para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.